

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE
en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

Por virtud de la autorización que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy salgo para Madrid en uso de licencia, quedando encargado de este Gobierno civil durante mi ausencia el Sr. Secretario del mismo D. Fernando Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 3 de Julio de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

CIRCULAR

Habiendo ingresado la Delegación de Hacienda de esta provincia en la Caja de Instrucción pública el importe de lo relativo á recargos municipales del 4.º trimestre del año económico de 1898-99, liquidado hasta el 30 de Junio último, á continuación se inserta la relación de lo que cada Ayuntamiento resulta adeudando del expresado trimestre, con el fin de que en el término de 10 días efectúen el ingreso en la referida Caja, apercibiéndoles de que si en el prevenido plazo no cumplen exactamente este servicio, se procederá contra los morosos á lo que hubiere lugar.

También se inserta relación de los Ayuntamientos por cuenta de

los que la Delegación de Hacienda ha ingresado mayor cantidad que la que corresponde al trimestre, para que estas Corporaciones las perciban sin demora en la Caja provincial de Instrucción pública, aplicándolas á solventar atrasos, el que los tuviere.

Logroño 1.º de Julio de 1899.—
El Gobernador Presidente, Angel de Bascaran.—El Secretario, Román Zuazo.

**

Relación de las cantidades que se hallan adeudando los Ayuntamientos de esta provincia, por el concepto de primera enseñanza, del 4.º trimestre del año económico de 1898-99.

PUEBLOS	Cantidad que adeudan	
	Ptas.	Cts.
Arnedo.	69	54
Cervera.	1829	09
Munilla.	316	05
Tudelilla.	302	90
Villar de Arnedo.	219	42
Enciso.	377	07
Préjano.	400	13
Arnedillo.	342	42
Aguilar.	469	54
Igea.	260	95
Grávalos.	225	89
Cornago.	322	09
Bergasa.	266	38
Corera.	95	23
Herc.	278	96
El Redal.	161	22
Galilea.	35	97
Muro de Aguas.	374	42
Ocón.	228	64
Navajún.	84	41
Zarzoza.	69	10
Robres.	150	12
Villarroya.	70	03
Valdemadera.	73	28
Santa Eulalia.	53	40
Turruncún.	73	97
Poyales.	207	80
Bergasillas.	114	68
Carbonera.	62	50
Calahorra.	504	23
Alfaro.	1526	86
Aldeanueva de Ebro.	325	32
Rincón de Soto.	22	16
Ausejo.	163	93
Alcanadre.	16	»
Pradejón.	219	70
Haro.	781	82
San Asensio.	786	12
Cuzcurrita.	172	79
Treviana.	33	58

PUEBLOS	Cantidad que adeudan	
	Ptas.	Cts.
Ollauri.	355	20
Abalos.	65	64
Foncea.	115	19
Anguejiana.	198	57
Briñas.	322	39
Cihuri.	264	14
Rodezno.	249	98
Castañares de Rioja.	157	93
Tirgo.	232	04
Sajazarra.	66	91
Fonzaleche.	196	75
Ochánduri.	122	50
Villalba.	112	12
Galbarruli.	64	21
Gimileo.	78	12
Cellorigo.	17	27
Fuenmayor.	457	58
Navarrete.	267	16
Cenicero.	313	65
Nalda.	57	83
Viguera.	381	68
Albelda.	59	99
Murillo.	534	37
Ribafrecha.	164	51
Lardero.	141	49
Villamediana.	77	65
Entrena.	86	58
Alberite.	140	21
Lagunilla.	338	94
Agoncillo.	45	77
Jubera.	433	46
Sotés.	329	01
Sorzano.	119	57
Clavijo.	25	14
Leza de río Leza.	33	55
Hornos.	74	72
Daroca.	35	93
Cenzano.	26	18
Torrementalbo.	59	12
Anguiano.	220	67
Badarán.	237	20
Uruñuela.	527	41
Canales.	423	35
San Millán de la Cogolla.	143	41
Pedroso.	344	23
Matute.	163	65
Ventrosa.	338	60
Baños de río Tobía.	266	15
Huércanos.	28	06
Arenzana de Abajo.	138	94
Mansilla.	239	64
Tricio.	50	99
Azofra.	354	21
Viniegra de Abajo.	357	»
Berceo.	182	38
Villar de Torre.	258	64
Ventosa.	147	71
Santa Coloma.	196	08
Brieva.	104	04
Viniegra de Arriba.	105	85
Estollo.	187	50
Hormilleja.	72	15
Villavelayo.	48	33
Torreilla sobre Alcañaco.	47	96

PUEBLOS	Cantidad que adeudan	
	Ptas.	Cts.
Cárdenas.	113	77
Canillas.	72	14
Cañas.	45	93
Castroviejo.	87	»
Cordovín.	42	37
Alesón.	89	37
Villaverde.	57	57
Tobía.	48	95
Manjarrés.	4	93
Villarejo.	45	12
Arenzana de Arriba.	43	67
Bobadilla.	34	66
Bezares.	75	78
Ledesma.	37	83
Grañón.	98	05
Ezcaray.	56	47
Santurdeje.	197	69
Bañares.	160	46
Leiva.	96	93
Santurde.	236	31
Ojacastro.	90	01
Tormantos.	126	11
Hervías.	284	15
Valgañón.	282	88
Herramélluri.	212	81
Villarta-Quintana.	29	80
Baños de Rioja.	109	37
Cirueña.	84	68
Pazuengos.	100	75
Villalobar.	112	50
San Millán de Yécora.	41	56
Zorraquín.	35	13
Manzánares de Rioja.	85	20
Torreilla de Cameros.	539	33
Ortigosa.	214	95
Villoslada.	375	70
Lumbreras.	120	16
Torremaña.	126	38
Trevijano.	107	92
El Rasillo.	105	24
Almarza.	33	66
Cabezón.	48	30
Hornillos.	7	86
Luezas.	72	97
Muro de Cameros.	66	53
Pinillos.	61	33
La Santa.	62	93
Torre de Cameros.	25	65
Montemediano (Nieva).	78	12
Rabanera.	28	11

Cantidades á favor de los Ayuntamientos en la Caja provincial de Instrucción pública.

Quel.	53	66
Autol.	371	13
Briónes.	16	62
San Vicente de la Sonsierra.	21	54
Casalarreina.	34	83
Zarratón.	38	69
Ribas.	98	62
Logroño.	43	14
Medrano.	6	45
Sojuela.	36	28

PUEBLOS	Cantidad que adeudan	
	Ptas.	Cts.
Nájera..	22	61
Alesanco.	94	50
Hormilla.	61	42
Camprovín.	26	83
Corporales.	14	26
San Torcuato.. . . .	60	47
Gallinero de Cameros.	12	56
Nestares.	2	15
Terroba.	9	07

Logroño 1.º de Julio de 1899.—El Gobernador Presidente, Angel de Bascaran.—El Secretario, Román Zuazo.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 85 de la Constitución de la Monarquía, á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año económico de 1899-900 regirán, mientras otra cosa no disponga una ley, los presupuestos de 1898-99, aprobados por la de 28 de Junio de 1898, con las modificaciones acordadas posteriormente, en cumplimiento de preceptos legales.

Art. 2.º Se aprueba el estado letra A, resumen de los gastos que deben entenderse autorizados en armonía con lo dispuesto en el artículo anterior, así como el designado con la letra B, comprensivo de los ingresos que se destinan al pago de las obligaciones del Estado. (1)

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

REAL ORDEN

En el estado letra B que acompaña al Real decreto, fecha de hoy, poniendo en vigor ínterin se aprueba el proyecto de presupuestos generales del Estado, para 1899-900 un presupuesto igual al que ha venido rigiendo en el año de 1898-99, en virtud de la ley de 28 de Junio de 1898, no se comprende el recargo especial de guerra establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 del mismo Junio, en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo adicional de aquella ley.

En su consecuencia, desde el día 1.º de Julio próximo sólo se liquidarán sobre las cuotas re-

partidas, tarifas de exacción y demás documentos con que se realicen los ingresos, los recargos correspondientes al impuesto transitorio de que trata el artículo 6.º de la ley citada de 28 de Junio de 1898, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo se acuerde por disposición legal.

Para la exacción del recargo transitorio de que se trata, se observarán las reglas dictadas en la Real orden de 29 de Junio de 1898, teniendo presente que ha de subordinarse á las disposiciones que rigen para la administración y cobranza de los recursos á que el recargo afecta, conceptuándolo parte integrante de las cuotas ó liquidaciones respectivas, y cuidando de que no se les sujete á aumento alguno general ni municipal.

El recargo correspondiente á los efectos timbrados será de 20 por 100 en todos los casos, y se hará efectivo por medio de los sellos especiales del impuesto de guerra que se emplean en la actualidad, con la fecha del año económico de 1898-99, hasta que en definitiva resuelva la ley sobre este impuesto. Cuando en el recargo resulte parte inferior á 5 céntimos, se desprejará la fracción.

El referido recargo transitorio se aplicará al capítulo adicional de la sección 5.ª del presupuesto que se pone en vigor por el Real decreto de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos, sin perjuicio de que por las Direcciones generales de este Ministerio se dicten, si preciso fuere, las órdenes que consideren convenientes para que en la parte que les concierne se dé cumplimiento á este servicio sin demora ni dificultad alguna. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 25 de Abril último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Sevilla y Granada, consultando los fondos á que han de cargarse los gastos de suministros y transporte de personal y utensilio que originen los mozos y reclutas sujetos á observación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las zonas de reclutamiento en que sufran la observación los individuos expresados solicita-

rán de las Intendencias militares los fondos que sean necesarios, como anticipo, y con cargo á su cuenta, del capítulo 5.º art. 2.º, para facilitar los socorros y raciones que corresponda á dicho personal.

2.º Las expresadas zonas facilitarán asimismo el utensilio y material de acuartelamiento correspondiente, con cargo á dicho presupuesto, así como los gastos de transporte que origine su instalación.

3.º Los cargos contra los individuos que resulten definitivamente útiles serán aplicados al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto de guerra, pasando los de los declarados inútiles á los Ayuntamientos respectivos.

4.º Todos los cargos de esta última clase que á la terminación del año económico resultaren pendientes de reintegro, serán remitidos á la Intendencia militar de la región con objeto de que, datándolos en cuenta y en libreta como cargos remitidos ó devueltos, se encargue dicha Intendencia de gestionar el reintegro, descontando su importe, si fuera preciso, mediante la correspondiente formalización en los mandamientos de pago que tuviera que expedir á los Municipios deudores por socorros ó suministros facilitados á las fuerzas del Ejército.

5.º Las zonas que reciban agregados para observación individuos procedentes de otras, solicitarán desde luego los anticipos que quedan expresados, formalizarán los cargos correspondientes, y reintegrarán las cantidades recibidas para esta atención con las que satisfagan las zonas á que pertenezca el personal mencionado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1899.

POLAVIEJA

Señor.....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo último.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 2.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

A continuación se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Previo dictamen de la Comisión de consumos quedó aprobada la instancia presentada por D. Carlos Redal.

Dada lectura de una instancia presentada por el Procurador del Colegio de Padres Agustinos, pidiendo se le rebaje

45 pesetas trimestrales del concierto que tiene celebrado con este Ayuntamiento, á contar desde Octubre de 1898 en que se instaló en dicho Colegio el alumbrado eléctrico, dejando de usar el petróleo como alumbrado. Después de una ligera discusión sobre si procede ó nó la rebaja en los conciertos, se acordó hacer la rebaja en la forma que se solicita, y que se tenga en cuenta en el nuevo contrato para evitar estas reclamaciones.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de consumos que tendrá lugar el 20 del actual.

A moción del Sr. Redal, se acuerda que la Comisión de consumos estudie el arriendo del impuesto por especies en subastas parciales.

Quedaron designados los locales para las próximas elecciones de Concejales.

El Sr. Presidente dá cuenta del fallecimiento de D. Pedro Vázquez, y recomienda se estudie con detenimiento el medio de hacer efectivas las cantidades que adeuda.

Recuerda el Sr. Díez que se aproximan las ferias é indica la necesidad de arreglar el local destinado á este objeto, así como también el llenadero.

Manifiesta el Sr. Redal que las obras que se han hecho por el Ayuntamiento desde que él fué suspendido, han sido faltando á un acuerdo de la Corporación de que las obras se hiciesen por subasta, acuerdo que se tomó á moción del señor Oña. El mismo señor pide una certificación de la sesión en que se acordó hacer la obra de la alcantarilla de la Concepción; otra de las subastas de estas obras; otra del importe de las obras de la Cuesta del Trinquete, y un estado de la situación económica del Municipio.

El Sr. Presidente dá cuenta del viaje hecho á Logroño á conferenciar con el señor Gobernador sobre varios asuntos, y entre ellos el de la introducción en esta ciudad de plantas de pimienta, procedentes de Tudela.

Se acuerda oficiar al Cabildo Catedral para la celebración de una rogativa pidiendo la lluvia.

El Sr. Redal desea se le diga por qué corresponde elegir un Concejal más en el 1.º y 2.º Distrito, y uno menos en el 3.º; contestándole que trae su origen desde que se hizo la división en Distritos, computándose á cada uno de éstos el número de Concejales que han de elegirse.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales, pasando á informe de la Comisión de alumbrado las cuentas de la Sociedad electricista, correspondientes al mes de Abril.

Pasó igualmente á informe de la Comisión de consumos una instancia de don Juan Yases.

Leída la renuncia presentada por don Babil Periañez del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por hallarse comprendido dentro del art. 43 de la ley Municipal, en virtud de estar desempeñando actualmente la recaudación de contribuciones de este partido; la Corporación acuerda remitir dicha renuncia á la Excelentísima Comisión provincial, por no considerarse con facultades para resolverla.

Queió enterada la Corporación de un oficio del Ilmo. Cabildo Catedral, participando que el 12 del corriente tendrá lu-

(1) Publicados en la Gaceta de 1.º de Julio.

gar la procesión llamada de Santo Domingo y bendición de los campos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, ascendiendo á 28.900 pesetas.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber ingresado en la Diputación el tercer trimestre por contingente provincial.

El mismo señor manifiesta haber llamado á la viuda de D. Pedro Vázquez, con objeto de reclamarle las cantidades que adeuda á este Municipio, habiéndole contestado dicha señora que no le era posible satisfacer la deuda. También dijo el señor Presidente que la cuenta de cédulas personales de dicho Sr. Vázquez está sin rendir. El Ayuntamiento acuerda que el Sr. Presidente, en unión del Sr. Oña, celebren una entrevista con el fiador don Juan Vázquez y den cuenta de su resultado.

Por el Secretario se dió lectura de las sesiones en que se tomaron los acuerdos de obras de reparación de la Carcel y de la alcantarilla de la Concepción. Los señores Presidente y Oña hicieron ver lo conveniente que había sido hacer por subasta las obras de reparación de la Carcel, y por administración las de la alcantarilla.

El Sr. Redal quedó conforme con las explicaciones dadas por los Sres. Presidente y Oña.

Pregunta el Sr. Redal el estado en que se encuentra una instancia presentada por los vecinos de la plaza de Escipión, costándole se encuentra á informe de los Sres. Subero y Díez.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Gobierno civil de esta provincia, en el que participa haber sido nombrados los Sres. Presidente de este Ayuntamiento, Diputado provincial Señor Valle y D. Emilio Redal, para que constituyan la Comisión Subalterna auxiliar al objeto de que presen en su ayuda en cuanto se refiere á propaganda y mejor elección de productos para la concurrencia á la Exposición Universal de París de 1900.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia como cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Se designó la Comisión de Consumos para presidir la subasta del arriendo de dicho impuesto que tendrá lugar el 20 del actual.

Quedó encargada la Comisión de Hacienda de redactar los pliegos de condiciones para las subastas de todos los arbitrios municipales y arriendo de la casa Matahero.

Se nombró una Comisión para disponer los festejos de las próximas ferias y recepción y publicación de programas.

Igualmente quedó nombrada otra encargada del arreglo del local que se destina á la feria.

Ruega el Sr. Redal que se ejerza especial vigilancia en el ramo de consumos en lo que resta de este ejercicio, toda vez que de aquí á Julio suele ser la época en que pudiera haber más defraudaciones por el cambio de administración, contestándole el Sr. Presidente que se puede asegurar que el interés de todos los Concejales está en aumentar la recaudación en el impuesto de consumos, puesto que

este escasi el único ingreso con que cuenta el Municipio; sin embargo de lo cual encargará á los dependientes del ramo que redoblen la vigilancia.

Dió cuenta el Sr. Presidente del conflicto que ha surgido con el Ministerio de la Guerra; pretendiendo que se supriman por este Ayuntamiento las plazas anunciadas y que han quedado desiertas, debiendo continuar las provistas; manifestó haber contestado á la Real orden emanada de dicho Centro, que el Ayuntamiento y Junta de Asociados confeccionan los presupuestos sin más limitaciones que las impuestas por la ley Municipal y atemperándose en el de gastos á los ingresos con que cuenta.

A moción del Sr. Subero, se acuerda hacer en el Hospital una reparación en las paredes que dan á la huerta.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A continuación se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último, acordándose remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Le fué concedida á D. Alberto Pastor la autorización correspondiente para prolongar por su cuenta la alcantarilla de la calle Mayor.

Dada cuenta de haber resultado desierta la subasta del arriendo de consumos, se acuerda oficiar á la Administración de Hacienda con el objeto de obtener autorización para hacer nueva subasta por especies.

Quedó aprobada la prórroga del contrato que por consumos tiene celebrado este Ayuntamiento con los P. P. Agustinos hasta 1.º de Julio.

Desea saber el Sr. Redal la situación de los empleados del Municipio, con respecto á los nombramientos hechos por el Ministerio de la Guerra. En contestación á dicha pregunta, el Sr. Presidente dió datos sobre los nombramientos de los empleados.

Dá gracias el Sr. Redal á la Presidencia, y dice que según noticias extraoficiales, la situación del Municipio es pésima y desearía que en la próxima sesión se diese cuenta de su estado financiero. El Sr. Presidente hace ver que no es tan mala la situación del Municipio, estando dispuesto á que se hagan efectivas las cantidades que se adeudan por consumos, siguiendo el procedimiento de pasar al Agente ejecutivo las listas de los deudores por atrasos. Respecto al pago de la luz, dice que se citó al Gerente de la Sociedad, y que estuvo conforme con las cuentas y multas, pero nó con la indemnización por falta de luz desde las doce de la noche en adelante, retirándose desde el momento en que empezaron á tratar de este asunto sin estar dispuesto á venir á una liquidación.

Manifiesta el Sr. Redal que desearía se arreglase el asunto de la luz eléctrica antes del 1.º de Julio, suplicando vuelva á reunirse la Comisión de Alumbrado, citando al Sr. Garrido que está dispuesto á terminar este asunto. Respecto del cobro de consumos, dice que cree que las órdenes de la Presidencia serán iguales para todos, pero que le parece estas no se cumplen por los dependientes, puesto que en

las listas de deudores no se hace figurar á todos. Le contestó el Sr. Presidente que no es posible que esto último suceda, pero que lo aclarará presentando desde luego las listas de deudores que llevan los dependientes: también dice no tiene inconveniente en que vuelva á reunirse la Comisión de Alumbrado.

(Se continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Julio próximo y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados á Santiago Rodríguez Pascual, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por robo; y los bienes, precio y condiciones de la subasta son los siguientes:

Jurisdicción de Sotés.

Ptas. Cts.

Prado Hospital. Una viña de cuarenta cepas: linda N., Aniceto Alvarez; S., Lucas Hernández; E., Sisto Hernández, y O., Aniceto Alvarez; tasada en cinco pesetas, sale á subasta en.. . . . 3 75

Las Arenas. Otra de dos obradas: linda N. y S., Aquilino López; E. y O., Isaac Rodríguez; tasada en veinte pesetas, sale á subasta en.. . . . 15 "

El Valle. Heredad de quinientos celemines: linda N., Aquilino López; S., Isidro Alvarez; E., erío, y O., ribazo; tasada en ochenta pesetas, sale á subasta en.. . . . 60 "

Población de Sotés.

Calle de San Miguel. Media casa señalada con el número treinta y dos: dicha casa linda toda ella por derecha, Santos Velasco; izquierda, calle de San Miguel y Mayor; y espalda, también con la calle Mayor; tasada en doscientas cincuenta pesetas, sale á subasta en.. . . . 187 50

Condiciones para la subasta.

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor dado á las fincas y hallarse provistos de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que no constan los títulos de propiedad de las fincas, y que estos serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Tellería.—Ante mí, José Merino.

SECCION DE ANUNCIOS

Por dimisión del que la viene desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 912 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á su desempeño podrán elevar sus instancias á la Alcaldía, dentro del término de 15 días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable justificar que el aspirante ha desempeñado igual cargo durante cuatro años en cualquiera otra Secretaría.

Agoncillo 26 de Junio de 1899.—El Alcalde, Inocente Zorzano.

Habiendo quedado desiertas, ó sin efecto, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas por derechos de consumos para el próximo año económico, se anuncian otras dos, con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes para el día 9 del mes próximo y horas de 10 á 11, la primera, y de 11 á 12 de la mañana, la segunda; que se celebrarán en esta casa Consistorial bajo el tipo, tarifa y condiciones que se tiene acordado y que obran en Secretaría municipal para quien pueda interesarle, sujetándose en un todo en dichos actos al vigente reglamento, el que resultare mejor licitador.

Ventrosa 26 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Cilla.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, dotada con el haber anual de 730 pesetas pagaderas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes, que deberán reunir todas las condiciones que señala el artículo 123 de la vigente ley Municipal, y á ser posible contar con el título de Maestro de primera enseñanza por ser conveniente á los intereses del vecindario, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villalba de Rioja 2 de Julio de 1899.—El Alcalde, Rufino Fernández.

ANUNCIO

En la Imprenta y Librería de la Viuda de Venancio de Pablo, Portales, 50, Logroño, se hallan á la venta los últimos modelos de impresos de cuentas y presupuestos de Beneficencia.

También se encuentra toda la modelación para los repartos de territorial, urbana y de consumos, así como también las leyes aplicables á estos ramos. 7—15

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORMANTOS

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de 655 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	8. ^a	11	Bartolomé Cárcamo, Hilario	Lienda de ultramarinos	Mayor, 17	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
2	"	9. ^a	9	Alonso Imaña, León	Tienda de vinos	Id., 50	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
3	"	"	"	Corcuera Murillo, Isidoro	Id.	Id., 19	32	5 12	27 12	2 23	39 35	9 84
4	"	"	"	Gordo Alonso, Rufino	Id.	Heras, 1	32	5 18	37 12	2 23	39 35	9 84
5	"	11	5	Manero Imaña, Juan	Mesonero	Mayor, 1	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
6	"	"	"	Santa María Alvarez, Juan	Abacería	Medio, 2	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
<i>Suma la Tarifa 1.^a.</i>							196	31 36	227 36	13 65	241 01	60 27
7	3. ^a	"	400	Ruiz Díez, Santiago	Molino de represa ó cauce con una piedra todo el año para trigo y otra de menos de seis meses para cebada	Extramuros, 1	26 50	4 24	30 74	1 84	32 58	8 14
8	4. ^a	"	1	Lazcano García, Marceio	Albítar	Heras, 10	16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92
9	"	"	10	Pérez Urría, Damián	Ministrante	Palacio, 44	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
10	"	7. ^a	55	Leivar Agüero, Benito	Carpintero	Mayor, 46	14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
11	"	"	56	González Llanos, Juan	Constructor de carros	Id., 40	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
12	"	"	81	Delgado Barrio, Ceferino	Herrero	Id., 8	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
13	"	"	92	Diez Corcuera, Petra	Horno de pan cocer con venta	Id., 40	14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
14	"	"	"	Imaña Pinedo, Adolfo	Id.	Palacio, 8	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
<i>Suma la Tarifa 4.^a.</i>							126 50	20 24	155 54	8 80	155 54	38 88

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de trescientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos y de cincuenta y una peseta sesenta céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Tormantos á 3 de Mayo de 1898.—El Secretario, Gregorio Casado.—V.º B.º—El Alcalde, León Vallejo.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURDE

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	"	"	Aransay Sierra, Julián	Tienda de vino y aguardientes	Plaza, 1	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
2	"	"	"	Manzanares Pisón, Fernando	Id.	Id., 2	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
<i>Suma la Tarifa 1.^a.</i>							64	10 24	74 24	4 46	78 70	19 68
3	3. ^a	"	"	Serrano Valgañón, Antonio	Molino harinero de represa 3 meses 1 piedra	Extramuros, 3	6 50	1 04	7 54	" 45	7 99	2
4	4. ^a	"	"	Torrecilla Garrido, Baldomero	Albítar	Herrería, 4	16	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
5	"	"	"	Rojo Lacuesta, Luis	Herrero	Abajo, 7	14	2 24	16 24	" 99	17 21	4 30
6	"	"	"	Azofra Pisón, José	Horno intermitente de pan cocer	Id., 22	14	2 24	16 24	" 99	17 21	4 30
<i>Suma la Tarifa 4.^a.</i>							50 50	8 08	58 58	3 50	62 08	15 52

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de ciento catorce pesetas cincuenta céntimos, y de dieciocho pesetas treinta y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios, á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Santurde á 8 de Mayo de 1898.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º—El Alcalde, Donato Soto.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.